Año de 1881. Viérnes 25 de Noviembre. 9562 Núm. 142.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.—Policía pecuaria.

En diferentes ocasiones se ha prevenido á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de los derechos de policía pecuaria que deben pagar para atender á este servicio, que acudan sin demora á satisfacer sus adeudos respectivos al Visitador en esta provincia de la asociacion general de Ganaderos del Reino; y como á pesar de las reiteradas prevenciones, sean muchos los municipios que no han cumplido con ellas, he dispuesto dirijirles por última vez el presente recordatorio á dicho objeto, haciéndoles saber, que si en el improrogable término de ocho dias á contar desde la insercion de esta circular, no presentan los deudores las cartas de pago en esta Seccion de Fomento, que justifiquen la cancelacion de sus descubiertos hasta el corriente año, procederé sin ninguna clase de consideracion á exijir á los morosos las respectivas cantidades que adeuden por medio de Comisionados de apremio, con más la multa de 17 pesetas 50 centimos, con que quedan desde ahora conminados, y cuyo papel de reintegro habrán de entregar á los Comisionados á la vez que las dietas que devenguen, y sin perjuicio de exijirles las responsabilidades gubernativas que por desatender las órdenes de esta Superioridad procedan.

Segovia 24 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Montes.—Subastas.

El dia 28 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de la Armuña, la subasta de 170 pinos y tipo de 590 pesetas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Lo que he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en el remate.

Segovia 24 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Negociado 3.º—Minas.

ANUNCIO.

Don Rafael Cuadrado, vecino de Valladolid, por sí y à nombre de Don Francisco Arranz que lo es de Cuellar, presentó en este Gobierno el 21 de Setiembre último solicitud de denuncio de una mina con el título de San Mateo, término del precitado pueblo de Cuellar y sitio de Pelayo, consignando en la instancia el señor Cuadrado que el terreno sobre que se hacia la demarcacion pertenecia al Sr. Arranz.

Admitida la solicitud de denuncio por este Gobierno en virtud de lo que determina el art. 22 de la ley se procedió á la publicacion del mismo conforme á lo dispuesto en el 23 de dicha ley.

Contra el mencionado denuncio ha presentado instancia Don Valentin Calleja Hernandez, vecino de Cuellar, acompañada de documentacion legal para justificar que los terrenos sobre que está hecho precitado denuncio son de su propiedad y no de la de Don Francisco Arranz como consigna el Sr. Cuadrado en su instancia; y á la vez solicita que se le declare con preferente derecho para verificar la esplotacion del mineral que exista en su propiedad, de conformidad con lo que se espone, fundándose en lo que disponen los artículos que cita referentes á las bases generales decretadas en 29 de Diciembre del 68 para la aplicacion de la nueva legislacion de minas.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 24 se inserta esta oposicion que Don Valentin Calleja Hernandez hace al denuncio de los Sres. D. Rafael Cuadrado y D. Francisco Arranz, fundado en su derecho de propietario de los terrenos en que aquel está demarcado, pidiendo la preferencia de la esplotacion para conocimiento de estos señores, no haciéndoles la notificacion en forma ordinaria por no tener residencia en esta Capital ni acreditar en el expediente apoderado legal que á su nombre la reciba, segun lo que dispone el art. 40 del Reglamento.

Lo que dispongo se publique para conocimiento de los interesados y los efectos consiguientes que se determinan en el precitado art. 24 de la ley.

Segovia 15 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

ANUNCIO.

El dia 30 del corriente á la una de su tarde tendrá lugar en la Secretaría de la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y en esta Administracion la doble subasta para la venta de 3633 pinos, divididos en ocho lotes y tasados en 98327 pesetas 45 céntimos, cuyos árboles corresponden á los cuarteles de Cerropelado, Sietepicos y Revenga de los Reales montes de Valsain.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en ambas oficinas, para los que deseen interesarse en el remate.

San Ildefonso 22 de Noviembre de 1881.=El Interventor encargado de la Administracion, Cándido Ruiz.

Alcaldía de Becerril.

En la noche del quince del corriente y como hora de las siete de la misma, ha sido recogido en esta localidad un cerdo pequeño, cárdeno, negro en su mayor parte, de cartorce á veinte libras de peso, con una remisaca en la oreja derecha, que se hallaba desmandado en las inmediaciones de este pueblo.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que el que se crea con derecho a dicho cerdo se presente á recojerle, prévio abono de los gastos ocasionados.

Becerril á 17 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Nicolás Redondo.

Gobierno de provincia.

Seccion de Fomento.

FERRO-CARRILES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecucion de la misma, este Gobierno de provincia, ha acordado se publiquen en este Boletin oficial las relaciones nominales de los interesados en la expropiacion del terreno que ha de ocupar el ferro-carril que desde esta capital ha de dirigirse á la villa de Medina del Campo en la provincia de Valladolid, á fin de que en el preciso término de 20 dias puedan las personas ó Corporaciones interesadas, exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Segovia 12 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, *Toribio Ruiz de la Escalera.*

Yanguas.

Nombres de los interesados.	Situacion relativa de las fincas.	Clase de las fincas ó parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.	Administradores.
D. Cipriano Roldan	1	Rastrojo de 3.ª	Cipriano Roldan.	
José Velasco	2	id. 1.ª	José Velasco	
Agustin Ayuso, vecino de Garcillan.	3	id. 2.ª		
Lupiano Perez	4	id. id	Lupiano Perez	
	5	id. id	id.	
	93	Trigo de 3.ª	id.	
	96	id. id	id.	
	105	Centeno de id.	id.	
	106	id. id	id.	
Ambrosio Perez	6	Rastrojo 2.ª	Ambrosio Perez.	
	50	Trigo de 3.ª	id.	
	70	id. id	id.	
Francisco Castro, vecino de Segovia	7	Rastrojo 3.ª	Miguel Martin.	
Mariano Odriozola, id. id.	9	id. id	Bruno Molinera	
	10	id. id	Isidro Marinas	
	11	id. id	id.	
	16	id. id	Wenceslao Mateo	
	19	id. id	Antonio Delgado	
	20	id. id	Wenceslao Mateo	
	34	Trigo de 2.ª	Bruno Molinera	
	37	Trigo y cent.º 3.ª	Isidoro Marinas	
	39	Trigo de id.	Bruno Molinera	
	40	id. id	Miguel Martin	
	42	Algarrobas id.	Bruno Molinera	
	43	id. y trigo id.	Miguel Martin	
	47	id. id	Juan de Andrés	
	56	id. id	Wenceslao Mateos	
	57	Centeno id	Isidro Marinas	
	58	id. id	Pedro Perez	
	60	Sembrada de 3.ª	Wenceslao Mateo	
	61	Algarrobas id.	Isidoro Marinas	
	62	Sin labrar	Juan de Andrés	
	63	Algarrobas	Andrés Molinera	
	64	id. id	Antonio Delgado	
	65	Sembrada de 3.ª	Isaác Delgado	
	66	Sin labrar	Isidro Marinas	
	67	Centeno de 3.ª	Pedro Perez Lázaro	
	68	Sin labrar	Miguel Martin	
Zacarías Molinera	12	Rastrojo 3.ª	Zacarías Molinera	
	15	id. id	id.	
	18	id. de 2.ª	id.	
	92	Trigo de 3.ª	id.	
Manuel Muñoz	8	Rastrojo de id.	Manuel Muñoz	
	44	id. id	id.	
	89	Sembrada de 3.ª	id.	
Luciano Molinera	17	Rastrojo 2.ª	Luciano Molinera	
	45	Algarrobas 3.ª	id.	
	13	Viña de 2.ª	id.	
	21	Rastrojo de 3.ª	id.	
Valentin Manso	14	Viña de 2.ª	Valentin Manso	
Ambrosio Perez	22	Rastrojo de 3.ª	Ambrosio Perez	
Bernardo Lázaro	23	Viña de 3.ª	Bernardo Lázaro	
Manuel Molinera	24	id. id	Manuel Molinera	
	25	Rastrojo de 3.ª	id.	
	46	Algarrobas 3.ª	id.	
	51	Sin labrar	id.	
Vicente Muñoz	26	Trigo de 1.ª	Vicente Muñoz	
	78	Algarrobas 3.ª	id.	
	79	id. id	id.	
Domingo Lázaro	27	Trigo de 1.ª	Domingo Lázaro	
Domingo Muñoz	28	id. id	Domingo Muñoz	
Ildefonso Llorente	29	Cebada de id.	Ildefonso Llorente.	
Antonio Delgado	27	id. id	Antonio Delgado	
	30	Trigo de 3.ª	id.	
Pedro Perez	31	Cebada de 1.ª	Pedro Perez	
Bonifacio Lázaro	32	id. id	Bonifacio Lázaro	
Mariano Lázaro	33	id. de 2.ª	Mariano Lázaro	
	38	Trigo de 2.ª	id.	
Calixto Yusie	35	Sembrada de 3.ª	Calixto Yuste	
Ildefonso Callejo Pastor, de Sequeros.	36	id. id	Pablo Alvarez.	
María Lázaro, vecina de Ahusin	38	Centeno de 3.ª	Juan Lázaro	
Francisco Marcos Martin, de Segovia	41	id. id	Cándido Ballestero	
	59	id. id	Bruno Molinera	
Frutos Herrero	48	id. id	Frutos Herrero	
Abdon Fuentes	49	id. id	Abdon Fuentes	
Pablo Alvarez	52	Pinar de id.	Pablo Alvarez	
	87	Algarrobas 3.ª	id.	
Buenaventura Alvarez	53	Centeno de id	Buenaventura Alvarez	
Testamentaría de D. Pablo Gutierrez	54	id. id	Herederos del mismo	
	75	Trigo de id.	id.	
Andrés Molinera	55	Algarrobas de id	Andrés Molinera	
Lorenzo Lázaro Velasco	69	id. id	Lorenzo Lázaro V.	
Doroteo Manso	71	Trigo de id.	Doroteo Manso	
Vicente Mateo	72	id. id	Vicente Mateo	
Victor García	73	Cebada de id	Victor García	
	77	Trigo de id.	id.	
Juan Lázaro Velasco	74	id. id	Juan Lázaro Velasco	
Julian Bernabé	76	id. id	Julian Bernabé	
Nicolás Lázaro	80	id. id	Nicolás Lázaro	
Victor Llorente	81	Centeno de id.	Mariano Miguelañez	
Angel Pedrazuela Rodriguez	82	Algarrobas de id	Angel Pedrazuela	
Wenceslao Mateo	83	id. id	Wenceslao Mateo	
Isaác Delgado	84	id. id	Isaác Delgado	
Damian Molinera	85	id. id	Damian Molinera	
Andrés Lázaro	86	id. id	Andrés Lázaro	
Lorenzo Lázaro	88	id. id	Lorenzo Lázaro	
	99	id. id	id.	
Angel Pedrazuela Sancho	90	id. id	Angel Pedrazuela S.	
Manuel Alvarez	91	Rastrojo de id.	Manuel Alvarez	
Epifanio Redondo, vecino de Tabanera	94	Sembrada de id.	Epifanio Redondo	
Luciano Molinera Bermejo	95	Trigo de id.	Luciano Molinera	
Lorenzo Roldan	97	Cebada de id.	Lorenzo Roldan	
El Ayuntamiento de Yanguas	98	Prado de id.	Comun de vecinos	
	100	Sembrada de id.	Pablo Molinera	
Sr. Marqués de Ordoño	101	id. id.	id.	D. Carlos de Lecea.
Victorino Lázaro	102	id. id.	Victorino Lázaro	
Jacinto Ballestero, vecino de Tabanera	103	id. id.	Jacinto Ballestero	
Abdon Fuentes	103	Algarrobas de id	Abdon Fuentes	
Tomás Arribas, vecino de Tabanera	104	Sin labrar	Tomás Arribas	
Alejo Martin	107	Pinar de 3.ª	Alejo Martin	
Angel Pedrazuela	1	Rastrojo 1.ª	Angel Pedrazuela	
	2	id. id	Nicolás Lázaro	
Nicolás Lázaro	4	id. id	id.	
Victorino Lázaro	3	id. id	Victorino Lázaro	Parcelas.
Testamentaría de D. Pablo Gutierrez	5	Sin labrar	Herederos del mismo	
Mariano Lázaro	5	Rastrojo de 3.ª	Mariano Lázaro	
Valentin Manso	6	id. 2.ª	Valentin Manso	
Bonifacio Fuentes	7	id. id.	Bonifacio Fuentes	

Administracion económica de la provincia de Segovia.

SUBASTAS.

La Direccion general de Rentas Estancadas en la Gaceta de Madrid número 310 correspondiente al dia 6 de los corrientes anuncia la siguiente:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de Julio último con la modificacion dispuesta por Real órden de 27 de Octubre actual, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 2.300.000 kilógramos de tabaco en hoja habana Vuelta Arriba, de la isla de Cuba, para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 2.300.000 kilógramos de tabaco en hoja habana, Vuelta Arriba, de la isla de Cuba, para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilógramos.
10 por 100 clase *L*, ó sean	230.000
40 por 100 clase *B*, ó sean	920.000
50 por 100 clase *D*, ó sean	1.150.000
Total	2.300.000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Vuelta Arriba, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena calidad, fresco, maduro, sano y de buen color y aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivos, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; deberá proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarse envasado en tercios á la costumbre del mercado productor, y forrados con una funda de lienzo para su mejor conservacion y trasporte.

3.ª Desde la publicacion del presente pliego en las Gacetas de Madrid y de la Habana, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas y en la de Hacienda de la isla de Cuba respectivamente los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases *L*, *B* y *D* de tabaco Vuelta Arriba que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real órden de 5 de Abril último.

4.ª Los 2.300.000 kilógramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

	Clase L.	Clase B.	Clase D.	TOTAL.
	Kilógramos.	*Kilógramos.*	*Kilógramos.*	*Kilógramos.*
PRIMERA CONSIGNACION.				
En el mes de Marzo de 1882..	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Abril........	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Mayo........	12.500	50.000	62.500	125.000
En el mes de Junio........	12.500	50.000	62.500	125.000
Total.	50.000	200.000	250.000	500.000
SEGUNDA CONSIGNACION.				
En el mes de Octubre de 1882.	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Noviembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Diciembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Enero de 1883..	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Febrero......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Marzo.......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Abril.......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Mayo.......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Junio.......	10.000	40.000	50.000	100.000
Total...........	90.000	360.000	450.000	900.000
TERCERA CONSIGNACION.				
En el mes de Octubre de 1883.	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Noviembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Diciembre.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Enero de 1884..	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Febrero.....	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Marzo......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Abril......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Mayo......	10.000	40.000	50.000	100.000
En el mes de Junio......	10.000	40.000	50.000	100.000
Total...........	90.000	360.000	450.000	900.000

5.ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 16 por 100 del peso bruto de cada tercio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilógramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino entrefuerte.

7.ª La subasta tendrá lugar el dia 29 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, según la disposicion 3.ª, regla 4.ª de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 320.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresa.

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real órden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 9 del propio mes, y Boletin oficial de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabaco en rama, inserto en la Gaceta de Madrid número 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el Boletin oficial de esta provincia, número 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 2.300.000 kilógramos de tabaco hoja Vuelta Arriba de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la Gaceta de Madrid, núm.... fecha.... y en el Boletin oficial de esta provincia, núm... fecha... y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con sujecion extricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoracion:

	Pesetas.
Los 230.000 kilógramos, clase *L*, al precio de... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.....	(En número.)
Los 920.000 kilógramos, clase *B*, al precio de..... (en letra) cada kilógramo en limpio, importan.........	»
Los 1.150.000 kilógramos, clase *D*, al precio de.... (en letra) cada kilógramo en limpio importan........	»
2.300.000	»

Importa la valoracion la suma de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Octubre de 1881.—Es copia.—El Director general, Juan García de Torres.

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento del público.

Segovia 12 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Joaquin de Urrengoechea.

Alcaldía de Donhierro.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, para la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, dotada con el sueldo anual de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Este vecindario consta de sesenta y ocho vecinos, cuya asistencia será á convenio del profesor y los mismos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los que quieran aspirar á la misma remitirán copia de los títulos profesionales al tiempo del contrato.

Donhierro 18 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Alejo Gonzalez.

Alcaldía de Juarros de Riomoros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 150 pesetas, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, cuya provision tendrá lugar á los quince dias de ver el anuncio en el Boletin oficial. Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo.

Además puede hacer contrato con las clases acomodadas, cuyos vecinos es en número de cuarenta.

Juarros de Riomoros 19 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Mariano Luengo.

Alcaldía de Olombrada.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos por los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas en el plazo de veinte dias al Presidente de la Corporacion, en cuya época tendrá lugar la provision.

Olombrada 14 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Florencio García.

Juzgado municipal de Segovia. *Estado núm. 1.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS. Legítimos. Varones.	Hembras	TOTAL.	No legítimos. Varones	Hembras	TOTAL	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. Legítimos. Varones	Hembras	TOTAL	No legítimos. Varones	Hembras	TOTAL	Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
Total...	9	3	12	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	12

Segovia 11 de Noviembre de 1881.=El Juez municipal suplente, *Faustino de Torres Pastor.*

Juzgado municipal de Segovia. *Estado núm. 2*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros	Casados	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras	Casadas	Viudas	Total.	Total general.
1	»	1	»	1	»	»	1	1	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	1	1	1
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.....	»	1	»	1	»	1	2	3	4

Segovia 11 de Noviembre de 1881—El Juez municipal suplente, *Faustino de Torres Pastor.*

Alcaldía de la Matilla.

Por fallecimiento de Don Roque Herrero Barrios, albeitar y herrador en este pueblo, han acordado los vecinos domiciliados en el mismo que tienen ganados, publicar la vacante por término de quince dias contados desde su insercion, presentando los aspirantes sus solicitudes al Sr. Alcalde y será agraciado el Profesor Veterinario que reuna las condiciones de reglamento y su trato convencional se hará con dichos vecinos ganaderos.

Matilla 13 de Noviembre de 1881.=El Alcalde, Ciriaco Rivero.

Alcaldía de Carrascal del Rio.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Medico-cirujano de esta poblacion, para la asistencia de los vecinos acomodados en número de 120 aproximadamente, cuyo trato será convencional con el profesor.

Los aspirantes à dicha plaza podrán verificarlo en el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, quienes dirigirán las solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento; advirtiendo que el agraciado empezará á ejercer inmediatamente.

Carrascal del Rio 13 de Noviembre de 1881.=El Regidor primero, Santiago Valle.

Alcaldía de Rapariegos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de pobres y casos de oficio, y 1875 pesetas por medio de repartimiento vecinal, casa gratis y á beneficio del agraciado 75 pesetas que suelen abonar las religiosas Claras del convento que existe en este pueblo.

Los aspirantes á dicha plaza podrán verificarlo en el plazo de veinte dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Dichos aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, haciendo constar en las mismas los años de práctica que llevan ejerciendo, advirtiendo que el que resulte agraciado empezará á ejercer inmediatamente su provision.

Rapariegos 11 de Noviembre de 1881.=El Alcalde presidente, Tomás Yagüe.

Monte de Piedad.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 67 modificado de los estatutos por que se rige este Establecimiento, el Domingo 4 de Diciembre próximo de diez de la mañana á una de la tarde, se celebrará subasta de las alhajas vencidas en el mes de Octubre último, prendas de ropa y telas tambien vencidas en los meses de Junio y Julio próximos pasados despues de cumplido el tiempo porque se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños, señaladas con los números 98, 103, 109, 135, 141, 151, 152, y 157 del libro quince, 121, 126, 127, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 146, 147 148, 152, 156, 157, 160, 161, 162, 174 175, 176, 179, 181, 193, 196, 197, 198 199. 200, 201, 202, 221, 223, 225, 229 232, 241, 253 255, 257, 282, 294, 302 303, 310, 312, 321, 323, 326, 355, 356 357, 365, 369, 386, 401, 405, 406, 431 436, 441, 443, 444, 450, 456, 476, 505 507, 508, 511, 514, 517, 543, 545, 556 558, 560, 572, 573, 575, 576, 577, 579 580, 581, 582, 583, 584, 585, 587, 588 589, 590, 591, 592, 597, 608, 614, 643 652, 667, 681, 688, 696, 698, 703, 711 712, 749, 752, 761, 764, 768, 781, 791 802, 808, 811, 815, 835, 837, 839, 869 876, 877, 880, 881, 883, 887, 890, 905 906, 907, 908, 909, 918, 921, 922, 925 944, 952, 958, 959, 960, 967, 970, 971 985, 1005, 1020, 1022, 1025, 1026, 1047, 1049, 1057, 1060, 1072, 1073, 1077, 1087, 1093, 1094, 1100, 1111, 1112, 1113, 1125, 1127, 1128, 1129, 1135 y 1139 del Libro 16.

Segovia 16 de Noviembre de 1881.—El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

Caja de Ahorros.

Habiéndose estraviado la libreta de imposicion número 144, espedida en 11 de Agosto de 1873 y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público para que el que posea la mencionada libreta se presente à aducir su derecho en término de treinta dias, y pasados que sean sin verificarlo, se accederá á lo solicitado con arreglo al artículo 42 de los estatutos por que se rige quedando nula y de ningun valor la libreta perdida.

Segovia 15 de Noviembre de 1881.=El Presidente, Tomás Baeza Gonzalez.

Fresnos. Se admiten proposiciones para el descabezo de 1770 que hay existentes en la posesion de esta provincia «Granja de Moñivas» distante cinco kilómetros de la Estacion de Sanchidrian. El dueño se reserva el derecho de elegir cien palos de los mismos.

Tambien se admitirán proposiciones para la roza del Monte de la misma finca.

El encargado tiene órden de dejar inspeccionar ambas cosas.

Las proposiciones por escrito, á su dueño D. Francisco Rodriguez Abial, en Madrid, Calle Mayor, núm. 16. -3

ACADEMIA PREPARATORIA

bajo la direccion de D. Matías Marcos, Ingeniero de Montes, para el ingreso en la del cuerpo administrativo del Ejército, Avila.—Tostado 9.—Avila.

Figurar en las listas de la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército *setenta y tres* alumnos, entre estos, dos números primeros y otros siete jefes de clase, procedentes de dicha Academia preparatoria, en su corto período de existencia, es la única garantía que ofrecemos al público.

Es de notar, que en la última convocatoria, sufrieron exámen diez y seis alumnos, de los que catorce fueron aprobados de primer ejercicio, cubriendo estos ocho de las treinta plazas, la generalidad con muy buena nota.

Nota. Se admiten internos, tanto de la clase de aspirantes como de la de alumnos de la Academia del Cuerpo, y es compatible esta preparacion con la de Telégrafos.

La correspondencia, al Director. -7

Imp. de Rubio, sucesor de Alba, Plaza de Alfonso XII, núm. 14.